



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008 -2016-MDV/GM

Ventanilla, 22 de marzo de 2016.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 029-2016/MDV-GPLP-EPL de fecha 21 de marzo de 2016, presentado por el Gerente de Planificación Local y Presupuesto, mediante el cual en cumplimiento de sus funciones presenta la Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional – POI 2015; y,

CONSIDERANDO:

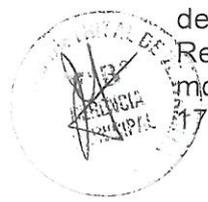
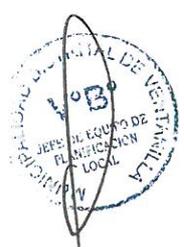
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, en su artículo 11°, precisa que el Sistema Nacional de Presupuesto es el conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, rigiéndose por los principios de equilibrio, universalidad, unidad, especificidad, exclusividad y anualidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 116-2014/MDV-CDV de fecha 29 de diciembre de 2014, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI 2015 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Asimismo, en el artículo 2° del acuerdo indicado se encarga a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el cumplimiento del indicado Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a Ley.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2015-MDV/GM de fecha 16 de febrero de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDV-GM, denominada "Lineamientos para la formulación, modificación, aprobación y evaluación del Plan Operativo Institucional - POI de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en la cual se establece que la Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional debe ser aprobado por la Gerencia Municipal, adoptando las acciones correctivas de ser el caso.

Estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y de la Gerencia Legal y Secretaria Municipal; y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el artículo 2° del Acuerdo de Concejo N° 116-2014/MDV-CDV; y de las facultades delegadas conforme lo establece el Art. 1° numeral 1.1 literal j) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 442-2013/MDV-ALC, de fecha 29 de agosto del 2013 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 475-2013/MDV-ALC de fecha 17 de setiembre del 2013;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

///... continua RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008 -2016-MDV/GM



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Evaluación del Plan Operativo Institucional – POI 2015 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que las Unidades Orgánicas competentes adopten las medidas correctivas internas identificadas en el documento de Evaluación del Plan Operativo Institucional – POI 2015 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la comunicación de la presente Resolución y de las medidas correctivas indicadas en la Evaluación Anual del POI 2015 a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la adopción de las acciones que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones en coordinación con la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, publique en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la Evaluación del Plan Operativo Institucional – POI 2015 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ABOG. JOSÉ MUIS CASTILLO SOTO
GERENTE MUNICIPAL